



CGR emite opinión técnica sobre proyecto de ley de reforma al artículo 5 BIS de Ley de JAPDEVA

La CGR emitió opinión técnica sobre el proyecto de reforma al artículo 5 BIS de la Ley Orgánica de Japdeva, referido a que esa institución pueda **suscribir alianzas estratégicas y otras formas de asociación empresarial** para el desarrollo de proyectos de infraestructura, comerciales, tecnológicos y de otra naturaleza en la vertiente atlántica.

Esta opinión se rinde a **solicitud legislativa** como parte del trámite de este proyecto de ley, dado el rol auxiliar de la CGR en el proceso de formación de leyes.

Podemos resumir nuestro criterio en el siguiente infográfico:



Vale la pena rescatar del oficio, que el planteamiento propuesto en el texto sustitutivo del proyecto .24.259 **es más cercano a modelos de asociaciones público-privadas (APP) con un enfoque de interés social**, aun cuando mantiene como fundamento procedimental la referencia a la excepción prevista en el inciso h) del artículo 3 de la Ley General de Contratación Pública, **aspecto que convendría revisar** toda vez que no tendría coherencia definir este modelo de APP y mantener la referencia a dicha norma.

Este proyecto está asociado, en la Justificación de Motivos, a la Marina de Limón y la Terminal de Cruceros, proyecto al que **la CGR no se ha referido nunca** pese a la insistencia de funcionarios del gobierno pasado en mencionar que la CGR se manifestó en contra, afirmación sin sustento alguno.

Se adjunta el criterio remitido ayer, oficio DCP-0117 / DFOE-0026 / DJ-0974.

Video de Roberto Rodriguez Araica, gerente de División Contratación Pública, en el siguiente [enlace](#).

Video corto del criterio emitido: [aquí](#).

Saludos cordiales